



LICENCIATURA EN NUTRICIÓN

Mecanismos de Permanencia

Los elementos que el estudiante de la Licenciatura en Nutrición requiere cumplir para mantenerse vigente dentro de la matrícula de la Universidad son de dos tipos: El primero corresponde a los requerimientos administrativos y el segundo se refiere a los aspectos académicos que exige el Plan de Estudios, tales como: disponibilidad y tiempo suficiente para realizar sus actividades académicas; uniformes para asistir a los distintos laboratorios de las áreas de nutrición y salud – enfermedad, de práctica profesional de nutrición comunitaria y estancia clínica, así como los gastos de traslado; adquisición de material bibliográfico (manuales, antologías y revistas, entre otros), equipo y material para el desempeño de habilidades técnicas y procedimentales. Los estudiantes también deben cumplir con los requerimientos teóricos/prácticos del Plan de Estudios y aprobar las unidades de aprendizaje, las cuales podrán ser cursadas hasta en dos ocasiones, en caso de no ser aprobadas, el estudiante causará baja. El estudiante podrá darse de baja temporal un periodo escolar, si así lo solicita, y hasta por un año (en casos justificados, que acuerda el H. Consejo Técnico). Los estudiantes deberán acreditar las unidades de aprendizaje antecedentes que son requisito obligatorio para continuar con las consecuentes, así como cumplir la secuencia de las unidades de aprendizaje de la seriación indicativa; también podrán acreditar unidades de aprendizaje mediante exámenes de suficiencia, al inicio de cada periodo escolar, de acuerdo con los criterios establecidos por la Institución, con la orientación de la Academia de profesores, según el área en que esté ubicada la unidad de aprendizaje. Con base en el Artículo 85º, del Capítulo IV de las Bajas de los Alumnos del Compendio de Legislación Universitaria, se procederá a dar de baja definitiva cuando el estudiante incurra en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación: I. Por renuncia escrita del interesado II. Por no haberse inscrito en el periodo escolar correspondiente. III. Por vencimiento del plazo máximo señalado por este Reglamento IV. Por reprobado dos o más unidades de aprendizaje, en el examen a título de suficiencia V. Cuando el estudiante haya entregado documentos falsos y/o no haya cumplido con los requisitos administrativos 156 Plan de Estudios de la Licenciatura en Nutrición La permanencia de los estudiantes dentro de la UAEM está determinada, en términos académicos y administrativos, por la normatividad vigente. La Legislación Universitaria establece en el “Apartado Reglamento de Revalidación y Reconocimiento de Estudios” los trámites a seguir; los aspirantes que la soliciten deben ser estudiantes regulares, tener una calificación mínima de ocho, previo cotejo de la validación de las unidades de aprendizaje, del programa académico equivalente.